

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERA ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



0455

NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA
C O P I A

C E R T I F I C A D A

De la Escritura de RESCILIACION, CONVERSION, ELEVACION NOMINAL
ACCIONES, AUMENTO CAPITAL SUSCRITO, REFORMA AL ESTATUTO.-

Otorgada por LA COMPAÑIA "ACERIAS ROMANO" S.A.-

A favor de SI MISMA.-

POR \$ USD \$ 49,200.00.-

Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte

Teléfono No. 2822-965

AMBATO - ECUADOR

00 01

~~DOCTOR~~
~~JORGE RUIZ ALBAN~~
~~NOTARIO TERCERO - ABOGADO~~
Calle Quito 02-37 Ambato

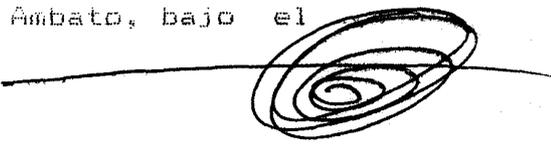
0455

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día L u n e s siete de E n e r o del año dos mil ocho; ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura: los señores **LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS Y LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK**, portadores de sus Cédulas de Ciudadanía números 1800611160 y 180116646-1; en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO S.A.**, como lo acreditan con los nombramientos que inscritos y legalizados se agregan a la presente Escritura como habilitantes; y, debidamente facultados por mandato estatutario; y además autorizados por la Junta General Universal de Accionistas de la mencionada Compañía y que así mismo se incorpora a esta Escritura para su plena constancia; los comparecientes son de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta misma ciudad, legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:— **SEÑOR NOTARIO:—** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la **RESCILIACION** de una Escritura Pública, **CONVERSION DE SUARES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO** de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes

~~DOCTOR~~
~~JORGE RUIZ ALBAN~~
~~NOTARIO TERCERO - ABOGADO~~
Calle Quito 02-37 Ambato



estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública los señores **LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS Y LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, de la **COMPANIA ACERIAS ROMANO S.A.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.- La **COMPANIA ACERIAS ROMANO S.A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un Capital de **QUINIENTOS MIL SUCRES**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el **veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y tres**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número **doscientos doce (212)**, el **uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.**- DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el **seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número **trescientos ochenta (380)**, el **siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete**, la Compañía aumentó su capital a **dos millones de sucres** y reformó su estatuto.- TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el **tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el



00 02

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

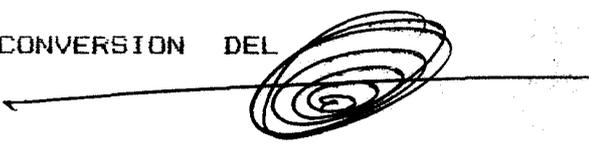
número doscientos ochenta y nueve (289), el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital suscrito a cinco millones de sucres, y reformó su Estatuto.- CUATRO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el ocho de Febrero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ochenta y dos (82), el ocho de marzo del año dos mil, la Compañía aumentó su capital a veinte millones de sucres, y reformó su Estatuto, capital que actualmente equivale a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el siete de Marzo del dos mil siete, la Compañía pretendió realizar la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones, aumentar su capital, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, actos societarios que no llegaron a perfeccionarse.- SEIS.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el uno de Agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones que dieron origen a la escritura pública mencionada en el numeral próximo anterior y en consecuencia, dejar sin efecto la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el siete de Marzo del dos mil siete, así como también resolvió convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



elevant el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el Acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.-

TERCERA.- RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los señores LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS Y LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Compañía ACERIAS ROMANO S.A., acatando las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el uno de agosto del dos mil siete, proceden a la Resciliación y, en consecuencia, dejan totalmente sin efecto, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital, fijación el nuevo monto del capital autorizado y reformas al estatuto, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el siete de Marzo del dos mil siete.- Se tomará nota de esta resciliación en la matriz de la referida escritura pública, conforme lo ordena el artículo mil setecientos veinticuatro (1724) del Código Civil.- **CUARTA.-** CONVERSION DEL



00 03

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el uno de agosto del dos mil siete, los comparecientes, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GENERAL GENERAL de la Compañia ACERIAS ROMANO S.A., declaran:-

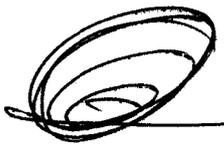
UNO: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Se convierten el capital suscrito

de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.- DOS.-

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRI-

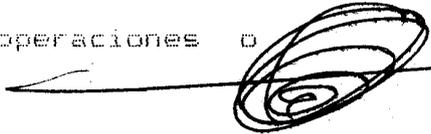
TO.- Se aumenta el capital suscrito de la Compañia, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 49,200), mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga totalmente "EN NUMERARIO", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que es parte del Acta de la Junta General Universal de Accionistas, del uno de agosto del dos mil siete, que se incorpora como documento habilitante.- Perfeccionado el

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



**DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37: Ambato**

aumento, el capital suscrito asciende a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.50,000=, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUATRO.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el nuevo monto del capital autorizado en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100,000).- CINCO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- En armonía con lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas del uno de Agosto del dos mil siete, se declaran reformados el artículo cinco y los literales f), g) y j) del Artículo veinte del estatuto, los mismos que en adelante, dirán: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.100.000).- El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50.000), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES Ordinarias y Nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Las acciones se numerarán del número uno en adelante.- Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".- Se reforman los literales f), g) y j), del ARTICULO VEINTE del estatuto, que se refieren a los deberes y atribuciones del Directorio, los mismos que en adelante dirán:- "f).- Autorizar la compra, enajenación, operaciones o

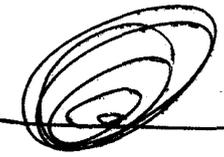


00 04

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

negocios y en general todo acto o contrato relativo a bienes muebles de la Compañía, cuando su monto o cuantía exceda de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,000); g).- Autorizar previamente las operaciones crediticias de la Compañía, cuando su monto o cuantía exceda de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.3,000); j).- Autorizar cualquier fianza, garantía o aval que deba otorgar la Compañía, cuando su monto o cuantía exceda de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3,000)".- QUINTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía ACERIAS ROMANO S.A., declaran, bajo juramento, lo siguiente:- a) Que el Capital suscrito en el aumento de capital anterior se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y que los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados.- c) Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Que a la presente fecha, la Compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura equivale a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, Señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.Freddy Rodriguez G.- DR.FREDDY

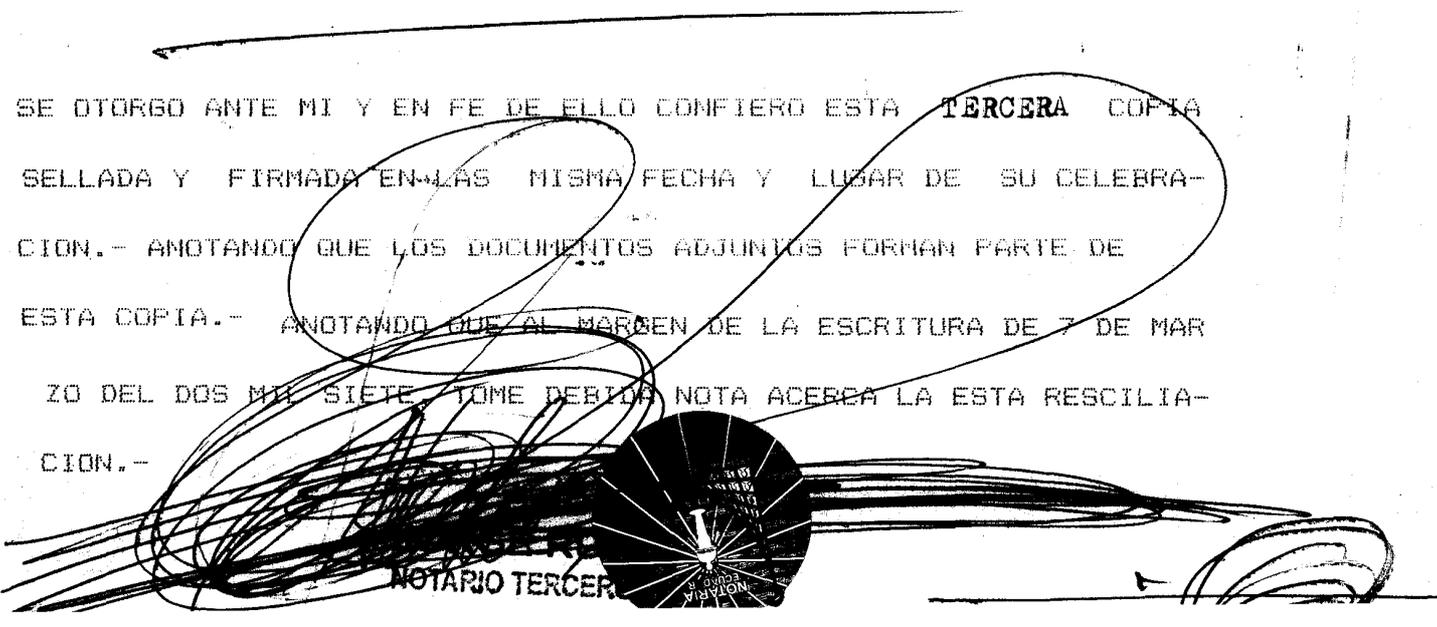
DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO ABOGADO
Calle Quito 02 37 Ambato



RODRIGUEZ BARCIA.- ABOGADO Mat.238.- C.A.T.- Frg/27-12-2007.-

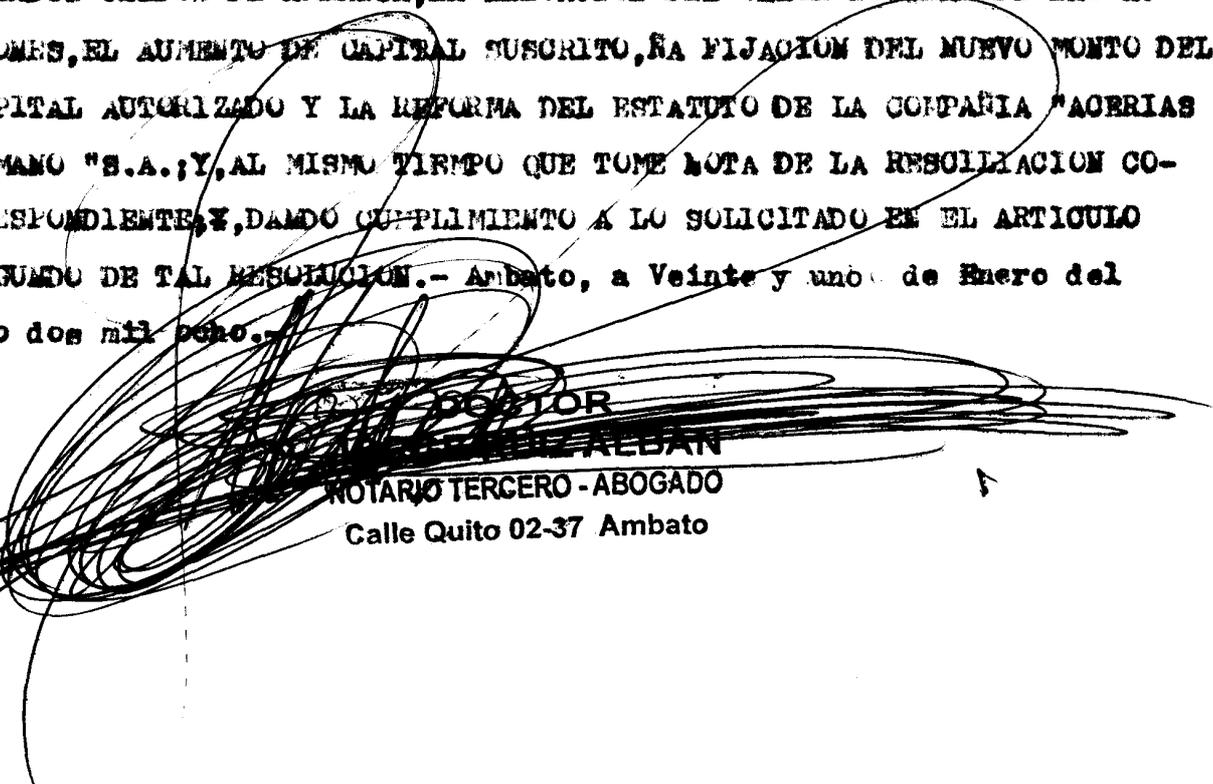
"Hasta aqui el contenido de la minuta preinserta y en cuyo texto se ratifican y aprueban los comparecientes-otorgantes, quedando por lo tanto elevada a la categoria de Escritura Pública con todo su valor y requisitos legales.- La cuantía del presente instrumento es la determinada.- En su testimonio asi lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento del presente instrumento, y doy fe, que conozco a los señores comparecientes - otorgantes, quienes me aseguran que proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo integramente el presente instrumento de principio a fin luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto.- ACERIAS ROMANO S.A..- f.L.Romano V..- 18006111160.- ACERIAS ROMANO S.A..- f.L.A.Romano D..- 1801166461.- Vt.Certif.# 0089-32.- RUC: 1890073073001.- El Notario Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.- ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE 7 DE MARZO DEL DOS MIL SIETE TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA LA ESTA RESCILIA-
CION.-

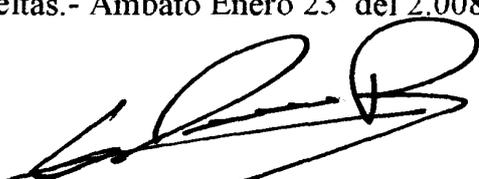


NOTARIO TERCER

RAZON, AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE VEINTE Y CUATRO DE 00 05
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; Y, SIETE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL OCHO, CELEBRADAS ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESO-
LUCION NUMERO: 08.A.DIC.013 DE LA SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE
AMBATO, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS AC-
CIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "ACERIAS
ROMANO "S.A.; Y, AL MISMO TIEMPO QUE TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCION CO-
RRESPONDIENTE, Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO
SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.- Ambato, a Veinte y uno de Enero del
año dos mil ocho.-


DOCTOR
HERNÁN PALACIOS PEREZ
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DEL ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 08.A.DIC.013 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Enero 15 del 2.008, bajo el número Veinticinco (025) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0455 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0212 de Agosto 01 de 1.983, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 23 del 2.008.-


DR. HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





00 06

2207

Telef.: (593) 3-2850483

2850465

2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dirección: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

Ambato, 23 de Abril 2007

Señor
LUIGI ROMANO DIVISEK
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me cumple comunicar a Usted que la Junta General de accionistas de la Compañía ACERIAS "ROMANO" S.A. en sesión celebrada el 23 de Abril 2007, designo a Usted para que ocupe el cargo de Gerente General de la Sociedad, sus derechos y atribuciones están determinados en el Art. No. 26 de los estatutos, correspondiéndole ejercer la Representación Legal de la Compañía, tanto en actos judiciales como en extrajudiciales para dos años.

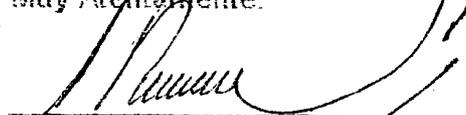
La Compañía se constituyo en Ambato, mediante escritura Publica del 24 de Junio de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 12576, del 22 de Julio de 1983, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 212 el primero de Agosto de 1983.

Muy Atentamente.


LUIS DOMINGO ROMANO
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designado

Muy Atentamente.


LUIGI ROMANO DIVISEK

Se posesiono ante mí el Sr. Luigi Romano Divisek, del cargo de Gerente General de la Compañía ACERIAS "ROMANO" S.A., EN AMBATO, A LOS 23 dias de Abril del 2007.

Muy Atentamente.


LUIS DOMINGO ROMANO
PRESIDENTE

NOMBRE Y APELLIDOS
No. CEDULA DE IDENTIDAD
NACIONALIDAD

LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK
1601166461

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

4080

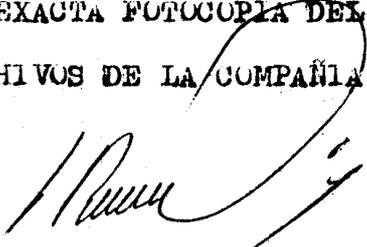
Razon: Queda inscrito con el N° 0257
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 23 ABR 2007

EL REGISTRADOR


José Luis Freire
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO

RAZON: ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL NOMBRAMIENTO ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DE MI REPRESENTACION.-CER-
TIFICO.-



LUIGI ROMANO DIVISEK
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR
JORGE ROJAS ALBAN
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle 24 No 02-37 Ambato

ACERIAS ROMANO S.A.

ESPACIO
EN
BLANCO

2208



00 07

Telef.: (593) 3-2850483

2850465

2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dir: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

Ambato, 23 de abril del 2007

Señor

LUIS DOMINGO ROMANO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me cumple comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía ACERIAS "ROMANO" S.A. en sesión celebrada el 23 de abril del 2007, designo a Usted para que ocupe el cargo de Presidente de la Sociedad, derechos y atribuciones están determinadas en el Art. No. 24 de los estatutos, correspondiéndole principalmente subrogar al Gerente General en Ausencia o imposibilidad de actuar de este, por el tiempo de dos años.

La compañía se constituyo en Ambato, mediante escritura Publica del 24 de Julio de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 12576, del 22 de Julio de 1983, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 212 el primero de Agosto de 1983.

Muy Atentamente

LUIGI ROMANO DIVISEK
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Muy Atentamente

LUIS DOMINGO ROMANO

Se posesiono ante mi el Sr. Luis Domingo Romano del cargo de Presidente de la Compañía ACERIAS "ROMANO" S.A. En Ambato, a los 23 días del mes de Abril del 2007.

Muy Atentamente

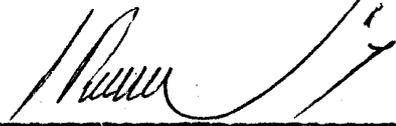
LUIGI ROMANO DIVISEK

GERENTE GENERAL
NOMBRES Y APELLIDOS
No. CEDULA DE IDENTIDAD
NACIONALIDAD

LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS
180061116-0

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Cunto 02-37 Ambato

RAZON, ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL NOMBRAMIENTO ORIGINAL QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA DE MI REPRESENTACION. -CERTIFICO.-



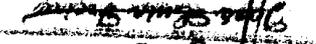
LUIGI ROMANO DIVISEK
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

ACERIAS ROMANO S.A.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO JEXERO - ABOGADO
Calle Cuzco 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

SECRETARIO GENERAL MERCANTIL (mirrored text)



EL REGISTRADOR

Ambato

23 ABR 2007

Razon. Queda inscrito con el N° en el presente nombramiento en el Registro Mercantil

0258



00 08

Telef.: (593) 3-2850483

2850465

2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e mail: accromano7@yahoo.es

Dir.: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA**

ACERIAS ROMANO S. A.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, al primer día del mes de agosto del año dos mil siete, a las quince horas, en la sede social de la compañía **ACERIAS ROMANO S. A.**, ubicada en la Panamericana Norte km. 1 ½ 0, se encuentran presentes los siguientes accionistas: Luis Domingo Romano Vayas, propietaria de 18.760 acciones, Ludmila Romano Divisek, propietaria de 620 acciones; Gioconda Romano Divisek, propietaria de 310 acciones; y, Patricia Romano Divisek, propietaria de 310 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el Gerente General de la compañía, señor Luigi Antonio Romano Divisek. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Luis Domingo Romano Vayas, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- **DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ACERIAS ROMANO S. A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.**
- 2.- **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPANIA ACERIAS ROMANO S. A., OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON AMBATO EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**
- 3.- **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**
- 4.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**
- 5.- **FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO**
- 6.- **REFORMAS AL ESTATUTO**
- 7.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



00 09

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Guano 02-37 Ambato

Telef.: (593) 3-2850483
2850465
2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dir.: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Luis Domingo Romano Vayas y actúa como secretario el Gerente General, señor Luigi Antonio Romano Divisek. La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO S. A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL SIES.

Interviene el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que, por razones ajenas a la voluntad de los administradores, no se han podido perfeccionar las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el veintiuno del abril del año dos mil seis, por lo que es necesario dejar totalmente sin efecto dichas resoluciones. El señor Luis Domingo Romano Vayas está de acuerdo con la propuesta del Gerente General y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ACERIAS ROMANO S. A. resuelve, por unanimidad, dejar totalmente sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de abril del año dos mil seis.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO S. A., OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON AMBATO EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que luego de la Junta General Universal de Accionistas del veintiuno de abril del dos mil seis, el siete de marzo del dos mil siete, se suscribió ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma al estatuto de la compañía ACERIAS ROMANO S. A., por lo que, como consecuencia de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario dejar sin efecto también dicha escritura pública, suscribiendo la correspondiente escritura de resciliación. La señora Ludmila Romano Divisek está de acuerdo con la propuesta del Gerente General y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ACERIAS ROMANO S. A. resuelve, por unanimidad, autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para que suscriban la escritura pública de resciliación de la escritura



Telef.: (593) 3-2850483
2850465
2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dir.: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma al estatuto de la compañía ACERIAS ROMANO S. A., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el siete de marzo del dos mil siete.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

3.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que en el estatuto de la compañía el capital suscrito consta todavía expresado en sucres, y lo mismo ocurre con el valor nominal de las acciones, cuyo valor actualmente equivale a cuatro centavos de dólar, por lo que sugiere que esta Junta resuelva la conversión expresa del capital de sucres a dólares y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar. La accionista Ludmila Romano Divisek está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ACERIAS ROMANO S. A. resuelve, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, y elevar el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

4.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

El señor Gerente General expone que es conveniente para la compañía aumentar el capital suscrito, para fortalecerla financieramente, por lo que propone que se aumente el capital en la suma de cuarenta y nueve mil doscientos dólares, aumento que será pagado capitalizando la cuenta "NUMERARIO". Interviene el señor Luis Domingo Romano Vayas, quien manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, para lo cual presenta un cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, en donde consta la descripción de la forma de pago del aumento; el señor Luis Domingo Romano Vayas aclara que la aprobación del aumento de capital en los términos propuestos, implica que él renuncia al derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde a los actuales accionistas. La señora Patricia Romano Divisek está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



00 11

Telef.: (593) 3-2850483
2850465
2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484
e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dir.: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO FEJERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ACERIAS ROMANO S. A.**, resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "NUMERARIO", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también se aprueba y forma parte integrante de esta acta; perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja expresa constancia de que el accionista Luis Domingo Romano Vayas renuncia a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde. Todos los accionistas están de acuerdo con la cantidad de acciones y la proporción del capital suscrito que les corresponderá luego de perfeccionado el trámite de aumento de capital.

El señor Presidente dispone se trate el tercer punto:

5.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Interviene el señor Luis Domingo Romano Vayas y mociona que se fije el monto del capital autorizado en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al doble del capital suscrito. La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ACERIAS ROMANO S. A.**, resuelve por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado de la compañía en la suma de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Agotado el punto, el señor Presidente dispone se trate el siguiente:

6.- REFORMAS AL ESTATUTO.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, pero que se debería también reformar los literales f), g) y j) del artículo veinte del estatuto, el cual contiene cuantías ínfimas para operaciones comerciales, créditos y contratos, cuantías sobre las cuales el Gerente General tiene que pedir autorización previa al Directorio, lo cual dificulta el manejo administrativo y financiero de la compañía; propone que se eleve el monto hasta el cual puede actuar el Gerente General a la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.000.00). El señor Luis Domingo Romano Vayas está de acuerdo con la propuesta, por lo que eleva a moción, la misma que es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



Telef.: (593) 3-2850483
2850465
2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dir.: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE BLAZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de ACERIAS ROMANO S. A., resuelve por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100.000). El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50.000), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".

Se reforman los literales f), g) y j) del ARTICULO VEINTE del estatuto, que se refieren a las ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, literales que en adelante dirán: f).- Autorizar la compra, enajenación, operaciones o negocios y en general todo acto o contrato relativo a bienes muebles de la compañía, cuando su monto o cuantía exceda de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.000,00); g).- Autorizar previamente las operaciones crediticias de la compañía, cuando su monto o cuantía exceda de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.000,00); j).- Autorizar cualquier fianza, garantía o aval que deba otorgar la compañía, cuando su monto o cuantía exceda de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.000,00).

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día.

7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura, la señora Patricia Romano Divisek mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los accionistas. La Junta resuelve:



Telef.: (593) 3-2850483
2850465
2850523
Fax: 593 - 3 - 2850484
e-mail: aceromano7@yahoo.es
Dir. Panamericana Norte Km. 1 1/2
AMBATO - ECUADOR

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las diez horas treinta minutos.

Luis Domingo Romano Vayas
ACCIONISTA - PRESIDENTE

Luigi Romano Divisek
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Geconda Romano Divisek
ACCIONISTA

Patricia Romano Divisek
ACCIONISTA

Doctor Jorge Ruiz Alban
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Guito 02-37 Ambato

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Guito 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO



00 14

Telef.: (593) 3-2850483
2850465
2850523

Fax: 593 - 3 - 2850484

e-mail: aceromano7@yahoo.es

Dir.: Panamericana Norte Km. 1 1/2

AMBATO - ECUADOR

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA ACERIAS "ROMANO" S. A.**

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas del 1 de Agosto de 2007)
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de America)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIOS	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS ✓	750.4	36,898.60	37,640.00	37,649 ✓
LUDMILA ROMANO DIVISEK ✓	24.8	7,380.20	7,405.00	7,405.00 ✓
GIOCONDA ROMANO DIVISEK ✓	12.4	2460	2,473.00	2,473.00 ✓
PATRICIA ROMANO DIVISEK ✓	12.4	2460	2,473.00	2,473.00 ✓
TOTAL (USD \$)	800	49200	50,000.00	50,000.00 ✓

**DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN**
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA INDUSTRIAL
 DOMINIO ROMERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 FECHA DE CADUCIDAD
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 079558
 Firma del Cedulaado
 FOTOGRAFIA

00 15

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180118646-1
 ROMANO DIVISEK LUIS DOMINGO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 EN TUNGURAHUA 1982
 TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 019 01225
 TUNGURAHUA AMBATO
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
 FOTOGRAFIA
 Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 180118646-1
 ROMANO DIVISEK LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 1982
 01286 M
 178E
 Firma del Cedulaado
 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECtoral
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 180118646-1 0089-32
 ROMANO DIVISEK LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ
 SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot.USD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0003
 212925 04/01/2008 11:10:49
 0212925

CIUDADANIA ***** E363912218
 MONICA PATRICIA ROMANO ANDRÉS
 EMPLEADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 FECHA DE CADUCIDAD 23/08/2007
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 REN 0349493
 Tng
 Firma del Cedulaado
 FOTOGRAFIA

ESPACIO EN BLANCO